

CONSTANCIA SECRETARIAL. En Villa Rica – Cauca, el 28 de marzo de 2022, pasa a Despacho de la señora Juez el presente expediente con diligencia de secuestro adelantada por la inspección de policía de esta localidad al interior del despacho comisorio 1735 del radicado 2021-00258^a-00. Sírvase proveer.



LINA PAOLA CADENA VILLAMIL
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 068

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN: 198454089001-2021-00258A-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOHILADOS DEL FONCE LTDA NIT 8040053321
DEMANDADO: JORGE YAMITH GALLEGO PALECHOR C.C. 10.296.075
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
CAUCA
RADICADO: 2020-00461-00

ASUNTO A TRATAR

Atendiendo el informe secretarial que antecede y llevada a cabo la diligencia comisionada, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente comisión debidamente diligenciada al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN CAUCA

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente decisión, realizar las anotaciones en los libros radicadores respectivos y cancelar su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° **032** (Art. 295 del C.G.P.). Fecha: **30 DE MARZO DE 2022**



LINA PAOLA CADENA VILLAMIL
secretaria

Firmado Por:

Leslie Denisse Torres Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47939e988d4ba9e0bb1b57ff9b524dd6d15b834fa6c894e311ac3acc4c1cacde**

Documento generado en 29/03/2022 03:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>